



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 29-10-2019 14:14
Al Contestar Cite Este No.: 2019IE0005628 Fol:1 Anex:2 FA:8
ORIGEN 110-OFICINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
DESTINO 100-DIRECCIÓN / ERNESTO LUCENA BARRERO
ASUNTO INFORME FINAL DE AUSTERIDAD TERCER TRIMESTRE 2019.
OBS

2019IE0005628



Para: Ernesto Lucena Barrero
Ministro del Deporte

De: OFICINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: Informe final de austeridad tercer trimestre 2019

Respetado señor Ministro,

Atendiendo el rol de evaluación y seguimiento, estipulado en Decreto 648/2017, artículo 2.2.21.4.9 Informes, literal h. “De austeridad en el gasto, de que trata el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015”; a continuación se presenta el resultado de la verificación realizada, correspondiente al tercer trimestre de 2019.

Teniendo en cuenta el contenido de dicho informe y en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento Informe de Seguimiento Normativo SG-PD-005, se solicita la elaboración del plan de mejoramiento, de acuerdo con el archivo adjunto, teniendo en cuenta que el aplicativo Isolución se encuentra inactivo a la fecha, su diligenciamiento y envío será vía correo electrónico y/o plataforma Gesdoc, a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, igualmente se hace saber que el plazo máximo para el cierre de cada observación es de tres (3) meses.

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 648 de 2017 - Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No. 001122 de 2017, ARTÍCULO TERCERO, literal a), se remite para conocimiento de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control interno, copia del presente informe de seguimiento al cumplimiento de requerimientos normativos.

James Jilbert Lizarazo Barbosa
Jefe Oficina Control Interno

Anexos: Informe en PDF (7 folios) y formato plan de mejoramiento.

Elaboró: LCRN



Revisó: James Jilbert Lizarazo Barbosa / 29-10-2019 14:13

	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 1 de 7
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

PARA: Ernesto Lucena Barrero
Ministro del Deporte

DE: Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe final de austeridad tercer trimestre 2019

Atendiendo el rol de evaluación y seguimiento, estipulado en Decreto 648/2017, artículo 2.2.21.4.9 Informes, literal h. “De austeridad en el gasto, de que trata el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015”; a continuación, se presenta el resultado.

OBJETIVOS:

Determinar el cumplimiento de la Entidad en materia de austeridad en el gasto.

ALCANCE:

Para el desarrollo del presente informe, comprende la verificación de registros efectuados durante el tercer trimestre 2019.

MARCO NORMATIVO:

- Decreto 984 de 2012, *“Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.*
- Ley 1873 de 2017 *“Por la cual se Decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2018”. Artículo 83.*
- Ley 1940 de 2018 *“Por la cual se Decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2019”. Artículo 81.*
- Directivas Presidenciales números 07 del 29-Nov-2016 y 09 del 08-Nov-2018.
- Resolución interna No. 039 de 2017, *“Por medio de la cual se reglamenta el uso del parque automotor de propiedad de Coldeportes”.*
- Circular Interna No. 004 del 13-Mar-2019 *“Atención a las directrices de austeridad del gobierno nacional”.*

METODOLOGÍA

Se aplicaron las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría, como observación, consulta de reportes, cruces, verificación, así como análisis de información

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 2 de 7
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

consultada en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación de los registros presupuestales de obligaciones y la reportada por los responsables de procesos directamente relacionados con los rubros objeto de verificación.

RESULTADOS

1. Seguimiento a directrices en materia de austeridad del gasto.

1.1 Ley 1940 de 2018, artículo 81.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento del artículo 81 de la Ley 1940 de 2018, realizó verificación trimestral en el resultado y/o avance de las siguientes:

Requisitos	Cumplimiento trimestre julio a septiembre 2019
a) Celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas. Solo procederá la contratación cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.	Coldeportes en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, ha realizado la contratación de prestación de servicios con el diligenciamiento de <i>certificado de insuficiencia o inexistencia de personal de planta para contratación</i> , acorde al instructivo interno publicado en el Aplicativo Isolución: <i>Solicitud certificado de inexistencia de personal</i> .
b) Celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promueva la gestión del Gobierno Nacional, (agendas, almanagues, libretas, pocillos, vasos, esferos, etc.), adquirir libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.	En el trimestre reportado no se realizaron contratos por este concepto.
c) Realizar publicaciones impresas. Quedan prohibidas las publicaciones impresas y en especial las de costos elevados correspondientes a impresiones a color o en papeles especiales. Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse en su espacio web.	Las publicaciones que realiza la Entidad no son impresas, corresponden a las editadas a través de Microsoft Office y a las generadas a través de página web.
d) Iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles. El mantenimiento a bienes inmuebles, solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad de los funcionarios públicos.	En el trimestre reportado no se realizaron contratos por este concepto.

	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 3 de 7
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Requisitos	Cumplimiento trimestre julio a septiembre 2019
e) Adquirir bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, etc.	En el trimestre reportado no se realizaron contratos por este concepto.
f) Adquirir vehículos automotores.	En el trimestre reportado no se realizó adquisición por este concepto.
g) Cambiar de sedes. Solo procederá cuando no genere impacto presupuestal o su necesidad haga inaplazable su construcción.	En el trimestre reportado no se realizó cambio de sedes.
h) Realizar recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público. Otorgar condecoraciones de cualquier tipo.	En el trimestre reportado no se observaron registros en SIIF Nación de gastos generados por estos conceptos.
i) Adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos.	En el trimestre reportado no se observaron registros en SIIF Nación de adquisición por este concepto.
Asimismo, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar las siguientes acciones: 1. Reducir comisiones de servicio, estudio o capacitación al interior y al exterior en por lo menos el 20% respecto del año anterior.	En el trimestre reportado no se efectuaron comisiones de servicios con cargos a estudios o capacitaciones.
2. Durante el primer mes de la vigencia deberá diseñar un programa de compra de energía que involucre el suministro de la misma a todas sus dependencias que existan en el territorio nacional. Deberá lograrse un ahorro en el consumo de energía del 15% respecto del consumo del año anterior.	Este ítem no aplica para el trimestre a reportar.
3. Contratar planes corporativos de telefonía móvil e conmutada que permitan lograr ahorros del 15% respecto del consumo del año anterior. No se podrá adquirir nuevos equipos de telefonía celular, salvo que las reposiciones de los equipos no representen costos adicionales.	Coldeportes cuenta con siete planes corporativos de telefonía móvil, los cuales se encuentran asignados a la Dirección General, Subdirección General, Secretaría General, y las Direcciones de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo; Inspección, Vigilancia y Control; Fomento y Desarrollo; Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte. En el trimestre reportado no se realizaron adquisiciones de equipos de telefonía móvil.
4. Se deberá justificar la necesidad de los gastos de viaje y viáticos, los pasajes aéreos solo serán en clase económica, excepto los señalados en el artículo 2.2.5.11.5 del Decreto 1083 de 2015.	Para justificar la necesidad de los gastos de viaje y viáticos, se cuenta con el instructivo "Solicitud de tiquetes". En cuanto a la adquisición de tiquetes aéreos, éstos han sido realizados en clase económica, promocional y flexible.

	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 4 de 7
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

1.2 Directiva Presidencial No. 09 de 2018

Del reporte trimestral consolidado que debe realizar la Entidad a través de la Secretaría General al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en el aplicativo dispuesto para registrar los datos en cifras de los rubros indicados en la Directiva Presidencial No. 09 de 2018, la calendarización emitida indicó plazo hasta el 30 de octubre.

Se realizó seguimiento del reporte correspondiente al segundo trimestre de 2019, se evidenció que la Secretaría General dio cumplimiento al envío de información.

A continuación, se da a conocer el resultado del comportamiento de los gastos a que hace referencia la Directiva presidencial No. 09/2018 registrados como obligaciones durante el tercer trimestre 2018 vs 2019. (Ver tabla 1).

Tabla No. 1 Comportamiento gastos trimestre

Detalle del gasto y rubro	Julio a Septiembre		Variación		Vector
	2018	2019	(\$)	(%)	
Acueducto	31.262.806	16.825.081	-14.437.725	-46%	▼
Funcionamiento	18.169.290	1.427.880	-16.741.410	-92%	▼
Inversión	13.093.516	15.397.201	2.303.685	18%	▲
Aseo	8.214.561	8.559.536	344.975	4%	▲
Funcionamiento	6.227.770	6.604.190	376.420	6%	▲
Inversión	1.986.791	1.955.346	-31.445	-2%	▼
Combustible vehículos (Funcionamiento)	7.897.866	13.470.061	5.572.195	71%	▲
Comisiones	387.855.411	185.917.945	-201.937.466	-52%	▼
Funcionamiento	8.386.011	14.126.299	5.740.288	68%	▲
Inversión	379.469.400	171.791.646	-207.677.754	-55%	▼
DIRECTV	1.002.800	2.192.700	1.189.900	119%	▲
Funcionamiento	819.200	1.782.700	963.500	118%	▲
Inversión	183.600	410.000	226.400	123%	▲
Energía	93.476.521	87.701.375	-5.775.146	-6%	▼
Funcionamiento	35.868.142	10.091.296	-25.776.846	-72%	▼
Inversión	57.608.379	77.610.079	20.001.700	35%	▲
Gas natural (Inversión)	9.318.170	888.410	-8.429.760	-90%	▼
Gastos de desplazamiento	626.182.887	369.061.986	-257.120.901	-41%	▼
Funcionamiento	9.100.076	7.731.940	-1.368.136	-15%	▼
Inversión	617.082.811	361.330.046	-255.752.765	-41%	▼
Horas extras y recargos nocturnos (Fmt)	22.205.119	27.212.962	5.007.843	23%	▲
Indemnización por vacaciones (Funcionamiento)	84.814.744	92.989.402	8.174.658	10%	▲

	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 5 de 7
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Detalle del gasto y rubro	Julio a Septiembre		Variación		Vector
	2018	2019	(\$)	(%)	
Mantenimiento vehículos (Funcionamiento)	4.833.627	40.893.490	36.059.863	746%	▲
Nómina (Funcionamiento)	3.622.067.016	3.944.802.612	322.735.596	9%	▲
Papelería	21.735.469	139.573.987	117.838.518	542%	▲
Inversión	21.735.469	61.678.045	39.942.576	184%	▲
Funcionamiento		77.895.942	77.895.942	100%	▲
Prestación de servicios apoyo, técnicos y/o profesionales	8.124.094.135	5.179.680.093	-2.944.414.042	-36%	▼
Funcionamiento	353.736.231	556.061.166	202.324.935	57%	▲
Inversión	7.770.357.904	4.623.618.927	-3.146.738.977	-40%	▼
Telefonía celular (Funcionamiento)	4.249.838	5.740.091	1.490.252	35%	▲
Telefonía fija	24.489.595	14.279.202	-10.210.393	-42%	▼
Funcionamiento	21.830.095	11.862.182	-9.967.913	-46%	▼
Inversión	2.659.500	2.417.020	-242.480	-9%	▼
Tiquetes (Inversión)	813.906.006	286.738.074	-527.167.932	-65%	▼

Fuentes: Elaborado OCI y reporte obligaciones SIIF Nación a jul a sep/2019

2. Observaciones registradas en informes mensuales tercer trimestre 2019

En cumplimiento del requerimiento efectuado desde la Alta Dirección, la Oficina de Control Interno realiza seguimiento mensual a la información de los registros de obligaciones generadas a través de SIIF Nación a los rubros indicados en la Directiva Presidencial 09 de 2018, los informes generados fueron los siguientes:

- Seguimiento del mes julio, radicado en Gesdoc número 2019IE0004616 el 21-08-2019.
- Seguimiento del mes agosto, radicado en Gesdoc número 2019IE0005145 el 17-09-2019.
- Seguimiento del mes septiembre, radicado en Gesdoc número 2019IE0005456 el 17-10-2019.

1. Persiste la acumulación de más de un periodo de vacaciones, situación que ha sido reiterativa mes a mes en los seguimientos de la presente vigencia, y a la fecha no se encuentra establecido un plan de acción que permita reducir el número de funcionarios con periodos acumulados; aspecto susceptible de presunto incumplimiento del numeral 1.7 literal b, de la Directiva Presidencial No. 09 de 2018, que indica: “*Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.*”.

2. Diferencias de cifras contenidas en las resoluciones números 1232, 1372, 1373 y 1396 frente a los registros de SIIF Nación, así como clasificación errada entre rubros presupuestales, las cuales corresponden a reconocimiento y pago de prestaciones sociales de cuatro funcionarios retirados.

	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 6 de 7
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

3. Se observaron 119 registros de viáticos pendientes por legalizar, situación que incumple el plazo estipulado en la resolución interna 1130 del 07-jul-2015; aspecto que ha sido repetitivo sin obtener acción de mejora.

4. Se detectaron errores en la digitación de información de la fuente primaria de los registros realizados en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, situación que afecta la confiabilidad de la información, conllevando posibles análisis equivocados y debilidades en la toma de decisiones.

5. Persiste ausencia de controles documentados en el uso de los vehículos oficiales.

6. De las observaciones 1, 3, 4 y 5 que vienen siendo reiterativas, fueron incluidas como oportunidad de mejora en el aplicativo Isolucion como producto del informe de seguimiento realizado en el segundo trimestre de 2019 y, a la fecha del presente informe los responsables no han establecido ni ejecutado un Plan de Mejoramiento para corregir y/o prevenir dicha situación, con excepción de la Oficina Asesora Jurídica.

Derecho a réplica:

Mediante radicado por Gesdoc No. 2019IE0005531 del 22-oct-2019, la Oficina de Control Interno remitió el informe preliminar del seguimiento a la Secretaria General, con el fin de que se realizaran las observaciones que se consideraran pertinentes frente a los resultados del seguimiento, soportando las evidencias y/o documentos que puedan desvirtuar las mismas, con un plazo de dos (2) días para respuesta. Al término del presente plazo, no se recibió la respectiva réplica.

CONCLUSIONES

1. Se detectaron debilidades en procesos por ausencia de controles, situaciones que podrían generar hallazgos de los entes de control por posible incumplimiento de la normatividad aplicable.

2. Teniendo en cuenta que no se recibió información adicional que desvirtuará las observaciones realizadas en el informe preliminar, las mismas quedan en firme.

RECOMENDACIONES

1. Establecer o evaluar la efectividad de los controles internos existentes que garanticen que los líderes de procesos generen acciones correctivas que permitan evidenciar el control de las debilidades detectadas en el presente informe.

2. Dar traslado de las observaciones con presunto incumplimiento normativo a quien ejerza en el momento la primera instancia de acuerdo a la Ley 734 de 2002, a la Ley N° 1967 del 11 de julio de 2019 y lo establecido en el Decreto Nacional No. 1670 del 12 de septiembre de 2019. En cumplimiento de la función preventiva de las Oficinas de Control Interno y de lo establecido en el Decreto Nacional No. 1670 del 12 de septiembre de 2019 "Por el cual se

	PROCESO	Versión: 2
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 7 de 7
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte” en el Artículo 7°. Que dispone: “Artículo 7. Funciones de la Oficina de Control Interno. Son funciones de la Oficina de Control Interno, siguientes: (...) 5. Asesorar a las dependencias en la identificación y prevención de los riesgos que puedan afectar el logro los objetivos, 7. Velar por cumplimiento de las normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios. 17. Poner en conocimiento de los organismos competentes, la comisión de hechos presuntamente irregulares que conozcan en desarrollo de sus funciones. (...)”., nos permitimos informar que la(s) situación(es) identificada(s) expone(n) a la entidad a la materialización de riesgos, a posibles incumplimientos de lo establecido en el artículo 34 de la Ley N° 734 de 2002 y por ende actuaciones disciplinarias.

3. Teniendo en cuenta el contenido de dicho informe y en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento Informe de Seguimiento Normativo SG-PD-005, se solicita la elaboración del plan de mejoramiento, de acuerdo con el archivo adjunto, teniendo en cuenta que el aplicativo Isolución se encuentra inactivo a la fecha, su diligenciamiento y envío será vía correo electrónico y/o plataforma Gesdoc, a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, igualmente se hace saber que el plazo máximo para el cierre de cada observación es de tres (3) meses.

Cordialmente,

Enviado a través de GESDOC y firmado por:

James Lizarazo Barbosa
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: LCRN